

Comunicado de Prensa No. 27/2020

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020.

EL IFT ANUNCIA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS

- *Ante la situación sanitaria que se registra en nuestro país debido a la pandemia por Coronavirus se acordó suspender del 23 de marzo al 19 de abril términos y plazos para asuntos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con algunas excepciones de procesos que pueden realizarse vía electrónica.*
- *Lo anterior en concordancia con las recomendaciones que realizó el Gobierno Federal en materia de sana distancia para evitar la dispersión del COVID-19 en lugares concurridos como lo son las instalaciones del Instituto.*

Ante la situación sanitaria que se registra en nuestro país debido a la pandemia por Coronavirus (COVID-19), el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), acordó suspender, por causa de fuerza mayor, términos y plazos para asuntos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del 23 de marzo al 19 de abril.

Lo anterior, en concordancia con las recomendaciones que realizó el Gobierno Federal en materia de sana distancia para evitar la dispersión del COVID-19 en lugares concurridos, como lo son las instalaciones del Instituto.

De conformidad con el acuerdo aprobado hoy por el Pleno, del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, por causa de fuerza mayor, se suspenden los términos y plazos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con excepción de algunos asuntos y trámites, considerando que se trata de asuntos que se tramitan a través de medios de comunicación electrónica o pueden ser atendidos de esa forma, y resultan de alta importancia para el desarrollo cotidiano de la industria; así como acciones de supervisión y verificación que pudieran ser realizadas para mantenerla continuidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Comunicado de Prensa No. 27/2020

Entre ellos se encuentran:

- Solicitud de inscripción de tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones en el Registro Público de Concesiones, mediante el Sistema Electrónico de Registro de Tarifas.
- Solicitud electrónica de autorización de tarifas de los servicios de telecomunicaciones para usuarios finales, aplicable al agente económico preponderante y a los agentes económicos con poder sustancial de mercado en el sector de telecomunicaciones.
- Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones.
- Solicitud de autorización de cesión de derechos de numeración geográfica y no geográfica.
- Presentación de inconformidades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- Atención de interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten entre los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.
- Los procedimientos de contratación relativos a las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, hasta en tanto no se suspenda formalmente la operación del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Administración Pública Federal (CompraNet), o bien, el Pleno del Instituto, en su caso, acuerde la suspensión general de labores.

En materia de competencia económica, también se suspenderán del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, los términos y plazos de todos los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en esa materia para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

La Oficialía de Partes del Instituto continuará recibiendo documentación en días y horas hábiles, de conformidad con el Calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019; no obstante, la

Comunicado de Prensa No. 27/2020

tramitación y atención de los asuntos se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo aprobado el día de hoy.

Es importante reiterar que las acciones adoptadas por el Pleno no implican una suspensión de labores, ya que el Pleno continuará sesionando. Sin embargo, es deber del IFT de colaborar, fomentar e implementar las medidas preventivas, en consistencia las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia. En este sentido, se implementarán acciones de Teletrabajo, lo cual no implica la suspensión de labores del personal, ni la excepción al desempeño de funciones, como ha quedado acreditado mediante la experiencia exitosa en el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que han participado en este esquema de trabajo desde que se comenzó a implementar en el Instituto hace cinco años.

Con esta medida, el IFT se suma a los esfuerzos para proteger nuestra plantilla laboral y sus familias, y combatir la propagación del virus con miras a garantizar el derecho humano a la salud de todos los mexicanos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

